



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

*¡Un gobierno de buen trato!*



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2025-MPH-BCA

Bambamarca, 07 de mayo de 2025

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 07 de mayo de 2025; la Carta N° 017-2025/CO-NESARD de fecha 31 de marzo de 2025, el Informe N° 96-2025-MPH/GDTI/SGEPIP de fecha 25 de abril de 2025; el Informe N° 312-2025-MPH-BCA/GDTI de fecha 30 de abril de 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales",

Que, en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- que aprueba T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1° artículo 88° precisa que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; asimismo, en el inciso 3° del artículo 88° de la citada ley establece que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Carta N° 017-2025/CO-NESARD de fecha 31 de marzo de 2025, el Gerente General de NESARD Ingenieros y Consultores S.A.C hace llegar el diagnóstico de la consultoría para la reclasificación temporal de los tramos de vías existentes registradas como red vial nacional a rutas provinciales del "Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad de la calle Horacio Zevallos de las cuadras N° 08,09, 10 y 11 de la ciudad de Bambamarca del distrito de Bambamarca – provincia de Hualgayoc -departamento de Cajamarca" con CUI:2569864;

Que, mediante Informe N° 96-2025-MPh/GDTI/SGEPIP de fecha 25 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública manifiesta que existe la necesidad de suscribir un Convenio de Cooperación entre PROVIAS Nacional y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, el cual permitirá que la Municipalidad como gobierno local asuma competencias sobre un tramo de la vía nacional PE-3NB a fin de ejecutar el proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad de la calle Horacio Zevallos de las cuadras N° 08,09, 10 y 11 de la ciudad de Bambamarca del distrito de Bambamarca – provincia de Hualgayoc -departamento de Cajamarca";

Que, mediante Informe N° 312-2025-MPH-BCA/GDTI de fecha 30 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita aprobación y autorización del concejo para suscripción de Convenio de cooperación con PROVIAS Nacional, para la delegación de competencia y así poder intervenir un tramo que se



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

*¡Un gobierno de buen trato!*



encuentra bajo la competencia de la entidad antes mencionada, y de esa manera garantizar la correcta ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad de la calle Horacio Zevallos de las cuadras N° 08,09, 10 y 11 de la ciudad de Bambamarca del distrito de Bambamarca – provincia de Hualgayoc - departamento de Cajamarca", maximizando sus beneficios para la población beneficiaria;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2025-MPH/BCA, de fecha 07 de mayo de 2025, en la estación de orden del día se expuso el informe presentado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entra la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y PROVIAS Nacional, por lo que luego de detallar la importancia de la gestión del Convenio que permitirá la ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad de la calle Horacio Zevallos de las cuadras N° 08,09, 10 y 11 de la ciudad de Bambamarca del distrito de Bambamarca – provincia de Hualgayoc -departamento de Cajamarca", luego de lo cual se sometió al debate correspondiente por parte del Concejo Municipal, quienes acordaron autorizar al Alcalde Provincial las gestiones que correspondan para suscribir el convenio antes mencionado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al señor Alcalde Provincial de Hualgayoc, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, las gestiones que correspondan para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y PROVIAS Nacional, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE HORACIO ZEVALLOS DE LAS CUADRAS N° 08, 09, 10 Y 11 DE LA CIUDAD DE BAMBAMARCA DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA – PROVINCIA DE HUALGAYOC – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y a la Sub Gerencia de Turismo y Desarrollo Empresarial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, adoptar todas las acciones administrativas que consideren necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE PROVINCIAL